



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2019-MDCH/A

Chilca, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

Los Informes Nros. 004 y 006-2019-MDCH/GM de fecha 22 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes del Visto, la Gerencia Municipal, solicita la designación del funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional;

Que, con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, el numeral 6.1.3 del artículo 6° de la norma glosada, prescribe que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, a efectos de dar cumplimiento con lo prescrito en los considerandos precedentes, es necesario designar al Gerente Municipal como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, quien debe desarrollar las actividades de conformidad al numeral 6.3.3 literal (b), numerales 6.2.4 y 6.4 de la Directiva citada;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al abogado **Luis Alberto, SOLORZANO TALAVERANO**, Gerente Municipal, como funcionario encargado de monitorear la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional, según les corresponda: